

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 27 DE ABRIL  
DE 2.012**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

**DON PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA**

**CONCEJALES:**

**DON GASPAR MASEGOSA GARCÍA  
DOÑA CARMEN GAMBETA CARMONA  
DON ANTONIO LUIS MOLINA BERBEL**

**SECRETARIO:**

**DON PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las doce horas del día veintisiete de abril de dos mil doce, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres.

Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente de Junta de Gobierno Local previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por el Sr. Alcalde-Presidente, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

El Sr. Alcalde justifica la urgencia de la sesión por la necesidad de dar trámite con celeridad a varios expedientes.

Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de cuatro miembros asistentes.

**2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30 DE MARZO DE 2.012.-**

Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 30 de marzo de 2.012, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

**3º LICENCIAS DE OBRAS.-**

**3.1.- OBRAS MENORES.-**

### 3.1.1. D. ANDRÉS CARRILLO JIMÉNEZ.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de D. Andrés Carrillo Jiménez, para las obras consistentes en cambiar azulejos y suelo de cocina en C/ Estación, nº 37, de la Barriada de Almanzora, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 2 de abril de 2.012 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder la licencia urbanística de obras a Don Andrés Carrillo Jiménez, para las obras consistentes en cambio de azulejos y suelo de cocina (15 m<sup>2</sup> de solería y 60 m<sup>2</sup> de alicatado con azulejos), para edificación sita en Calle Estación, nº 37, de la Barriada de Almanzora de Cantoria, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 2 de abril de 2.012.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

d) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**SEGUNDO:** Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1.300,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 52,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**TERCERO:** Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 15 m<sup>2</sup> durante 15 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Don Andrés Carrillo Jiménez, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 3.1.2. D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA RUBÍ.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de D. José Francisco García Rubí, para las obras consistentes en cambio de suelo y saneo de dos paredes en cocina de vivienda sita en C/ Juan Carlos I, nº 52, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 25 de abril de 2.012 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder la licencia urbanística de obras a Don José Francisco García Rubí, para las obras consistentes en cambio de suelo en cocina y saneo de dos paredes en cocina (12 m<sup>2</sup> de solería y 20 m<sup>2</sup> de alicatado con azulejos), en edificación sita en Calle Juan Carlos I, n° 52, de la localidad de Cantoria, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 25 de abril de 2.012.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

d) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**SEGUNDO:** Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 800,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 32,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo a Don José Francisco García Rubí, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **3.1.3. D. ÁNGEL ÁGUILA MATÍAS.-**

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de D. Ángel Águila Matías, para las obras consistentes en cambio de azulejos en cuarto de baño de vivienda sita en C/ Romero, n° 72, 1° D, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 25 de abril de 2.012 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder la licencia urbanística de obras a Don Ángel Águila Matías, para las obras consistentes en cambio de azulejos en cuarto de baño (6 m<sup>2</sup> de alicatado con azulejos), para edificación sita en Calle Romero, n° 72, 1°-D, de la localidad de Cantoria, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 25 de abril de 2.012.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

d) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**SEGUNDO:** Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 200,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 8,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo a Don Ángel Águila Matías, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **3.1.4. D. DIEGO RAMÍREZ ISAZA.-**

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de D. Diego Ramírez Isaza, para las obras consistentes en enlosado de patio y cambio de dos ventanas en vivienda sita en C/ Calvario, nº 25, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 26 de abril de 2.012 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder la licencia urbanística de obras a Don Diego Ramírez Isaza, para las obras consistentes en enlosado de patio y cambio de dos ventanas (25 m<sup>2</sup> de solería y 2 unidades de ventana), para edificación sita en Calle Calvario, nº 25, de la localidad de Cantoria, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 26 de abril de 2.012.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

d) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**SEGUNDO:** Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 800,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 32,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**TERCERO:** Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8 m<sup>2</sup> durante 15 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Don Diego Ramírez Isaza, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**4º.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL Y LICENCIA DE UTILIZACIÓN DE TIENDA PARA LA VENTA DE PIENSOS Y PEQUEÑOS ANIMALES AL POR MENOR. D. ANTONIO ÁVALOS MAYA.-**

Vistos los Expedientes de Calificación Ambiental y de Licencia de Utilización de Tienda para la Venta de Piensos y Pequeños Animales al Por Menor sita en C/ Alcalde Cristino María Sánchez, esquina C/ San Cayetano, del Término Municipal de Cantoria, instruidos a instancia de D. Antonio Ávalos Maya, según proyecto de Instalación de Tienda para la Venta de Piensos y Pequeños Animales al Por Menor firmado por el Sr. Arquitecto Técnico D. Manuel Francisco Fernández Oliver, colegiado número 996, y con visado electrónico número 2011/2394-4, de fecha 12 de enero de 2.012, del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería.

Visto el Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre.

Vistos los trámites llevados a cabo en este Expediente y los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el mismo, ambos de fecha 2 de abril de 2.012 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Calificar Favorablemente la Actividad y conceder Licencia de Utilización de Tienda para la Venta de Piensos y Pequeños Animales al Por Menor sita en C/ Alcalde Cristino María Sánchez, esquina C/ San Cayetano, del Término Municipal de Cantoria, instruidos a instancia de D. Antonio Ávalos Maya, según proyecto de Instalación de Tienda para la Venta de Piensos y Pequeños Animales al Por Menor firmado por el Sr. Arquitecto Técnico D. Manuel Francisco Fernández Oliver, colegiado número 996, y con visado electrónico número 2011/2394-4, de fecha 12 de enero de 2.012, del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería.

**SEGUNDO:** Antes de la puesta en marcha, el interesado deberá presentar Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, Informe de Sanidad Favorable y Declaración Responsable de que dispone de Licencia de Utilización y de certificación expedida por el técnico director de la actuación ambiental que acredite el cumplimiento de las medidas y condiciones impuestas en la resolución de calificación ambiental, de conformidad con el artículo 7.2 c) de la Ordenanza Reguladora de Apertura de Establecimientos para el Ejercicio de Actividades Económicas.

**TERCERO.-** - Notificar el Acuerdo a D. Antonio Ávalos Maya, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**5º.- AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA. D. GABRIEL MATEOS OLLER-**

Vista la solicitud de ocupación de la vía pública en C/ Ermita, nº 37, del Término Municipal de Cantoria, presentada por D. Gabriel Mateos Oller.

Visto el informe emitido en sentido favorable por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, acuerda:

**PRIMERO:** Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 4 m<sup>2</sup> durante 10 días para la ejecución de obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a Don Gabriel Mateos Oller, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **6º.- CERTIFICACIONES DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA**

##### **6.1.- D. JUAN PEDRO JIMÉNEZ LINARES.-**

Vista la solicitud presentada por D. Juan Pedro Jiménez Linares de Certificación de antigüedad y de inexistencia de expediente sancionador y de disciplina urbanística sobre la edificación sita en C/ Almanzor, nº 2, Barrida del Almanzora, Término Municipal de Cantoria.

Vista la documentación aportada, así como los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el expediente, ambos de fecha 11 de abril de 2.012.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, acuerda:

**PRIMERO:** Que se emita certificación acreditativa de que:

- a) sobre la Edificación sita en Calle Almanzor, nº 2, de la Barriada de Almanzora, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 30 ED 50: 576684X, 4134316Y, no hay incoado Expediente de Disciplina Urbanística ni Expediente Sancionador.
- b) En cuanto a la antigüedad de la edificación, en el informe técnico emitido por el Sr. Técnico Municipal, se indica que la misma cuenta con una antigüedad superior a cuatro años.

**SEGUNDO:** Notificar este acuerdo a D. Juan Pedro Jiménez Linares en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

##### **6.2.- DÑA. CATALINA RODRÍGUEZ MENCHÓN.-**

Vista la solicitud presentada por Dña. Catalina Rodríguez Menchón de Certificación de antigüedad y de inexistencia de expediente sancionador y de disciplina urbanística sobre la edificación sita en C/ Cuesta, nº 74, de la Barrida del Almanzora, Término Municipal de Cantoria.

Vista la documentación aportada, así como los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el expediente, ambos de fecha 26 de abril de 2.012.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, acuerda:

**PRIMERO:** Que se emita certificación acreditativa de que:

- a) sobre la Edificación sita en Calle Cuesta, nº 74, de la Barriada de Almanzora, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 30 ED 50: 576684X, 4134316Y, no hay incoado Expediente de Disciplina Urbanística ni Expediente Sancionador.
- b) En cuanto a la antigüedad de la edificación, según el informe técnico aportado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico D. Manuel Francisco Fernández Oliver, se indica que la misma cuenta con una antigüedad superior a cuatro años.

**SEGUNDO:** Notificar este acuerdo a Dña. Catalina Rodríguez Menchón en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**7º.-ADMISIÓN A TRÁMITE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA INSTALACIÓN DE HUERTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 1600 KW. EN POLÍGONO 7, PARCELA 91, PARAJE ALTO DEL MARCHAL. D. JESÚS SERRANO PARDO.-**

Visto el Proyecto de Actuación presentado por D. Jesús Serrano Pardo para Instalación de Huerta Solar Fotovoltaica de 1600 KW. en Paraje Alto del Marchal, Polígono 7, Parcela 91, del Término Municipal de Cantoria y redactado por los Sres. Ingenieros Técnicos Industriales D. Antonio Hervia Muñoz y D. Agustín González Rueda, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería con fecha 10 de marzo de 2.010.

Considerando que en el Proyecto de Actuación se argumenta el cumplimiento de los requisitos señalados en el art. 42 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía para este tipo de Actuaciones.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 25 de abril de 2.012 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, acuerda:

**Primero:** Admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado por D. Jesús Serrano Pardo para Instalación de Huerta Solar Fotovoltaica de 1600 KW. en Paraje Alto del Marchal, Polígono 7, Parcela 91, del Término Municipal de Cantoria y redactado por los Sres. Ingenieros Técnicos Industriales D. Antonio Hervia Muñoz y D. Agustín González Rueda, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería con fecha 10 de marzo de 2.010.

**Segundo:** Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Tercero:** Someterlo a información pública por el plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios incluidos en el ámbito del Proyecto (art. 43.1c L.O.U.A.)

**Cuarto:** Acabado el plazo de información pública remitir el Expediente a la Delegación de Obras Públicas y Vivienda para emisión del Informe preceptivo aunque no vinculante.

**8º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-**

**8.1.- D. ANTONIO GARCÍA GARCÍA.-**

Vista la siguiente Resolución de la Alcaldía:

**“Nº 70/10-4-2012 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA.-**

Visto el Informe-Propuesta presentado por la Sra. Trabajadora Social sobre la necesidad de prestación del servicio de Ayuda a Domicilio por vía de urgencia a D. Antonio García García por la situación de salud y familiar en que se encuentra y la urgencia en que se inicie la prestación,

**HE RESUELTO:**

**Primero:** Aprobar la prestación de Ayuda a Domicilio a D. Antonio García García en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social aprobando para ello un gasto de 3.237,00 €, siendo 1.165,32 € la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

**Segundo:** Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 2.071,68 €.

**Tercero:** Remitir Certificación de esta Resolución y demás documentación a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.

**Cuarto:** Someter la presente Resolución a ratificación de la Junta de Gobierno Local en la próxima Sesión que celebre.

Cantoria, a 10 de abril de 2.012.

EL ALCALDE ACCIDENTAL  
(P.D. Resolución nº 68/2-4-2012)

ANTE MÍ,  
EL SECRETARIO- ACCIDENTAL  
(P.D. Resolución de fecha 14-9-2011)

Fdo. Antonio Luis Molina Berbel

Fdo. Pedro Rumí Palmero”

De acuerdo con lo señalado en la citada Resolución, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, acuerda ratificar esta resolución en todos sus términos.

**8.2.- D. FRANCISCO CONTRERAS LAMARCA.-**

Vista la siguiente Resolución de la Alcaldía:

**“Nº 81/20-4-2012 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA.-**

Visto el Informe-Propuesta presentado por la Sra. Trabajadora Social sobre la necesidad de prestación del servicio de Ayuda a Domicilio por vía de urgencia a D. Francisco Contreras Lamarca por la situación de salud y familiar en que se encuentra y la urgencia en que se inicie la prestación,

**HE RESUELTO:**

**Primero:** Aprobar la prestación de Ayuda a Domicilio a D. Francisco Contreras Lamarca en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social aprobando para ello un gasto de 2.340,00 €, siendo 842,40 € la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.



**Segundo:** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 1.497,60 €.

**Tercero:** Remitir Certificación de esta Resolución y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

**Cuarto:** Someter la presente Resolución a ratificación de la Junta de Gobierno Local en la próxima Sesión que celebre.

Cantoria, a 20 de abril de 2.012.

EL ALCALDE ACCIDENTAL  
(P.D. Resolución nº 80/19-4-2012)

ANTE MÍ,  
EL SECRETARIO- ACCIDENTAL  
(P.D. Resolución de fecha 14-9-2011)

Fdo. Antonio Luis Molina Berbel

Fdo. Pedro Rumí Palmero”

De acuerdo con lo señalado en la citada Resolución, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, acuerda ratificar esta resolución en todos sus términos.

**9º.- APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EL ARRENDAMIENTO DEL BAR DEL POLIDEPORTIVO DE CANTORIA.-**

Estando actualmente cerrado el Bar del Polideportivo Municipal, local apto para poder prestar un servicio adecuado de tapas y comidas a la ciudadanía.

Vista la necesidad de adjudicar la explotación del Bar por procedimiento abierto, para que todo interesado pueda participar en su adjudicación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el siguiente Pliego de condiciones que ha de regir la Adjudicación de la Concesión del Bar del Polideportivo Municipal:

**"PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EL ARRENDAMIENTO DEL BAR DEL POLIDEPORTIVO DE CANTORIA, MEDIANTE CONCURSO**

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es el arrendamiento del inmueble, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria y calificado como bien patrimonial, que tiene las siguientes características según el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria: Bar Polideportivo de Cantoria, sito en Avda. España, s/n, dentro del Polideportivo Municipal, para destinarlo a Bar-Cafetería.

**DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE SEGÚN INVENTARIO GENERAL:**

- Nº ASIENTO: 1.20
- EPÍGRAFE: 1 Inmuebles
- AÑO DEL INVENTARIO: Actualización 2006
- SUBPROYECTO: Ayuntamiento

- CUENTA DEL PGCP: 2210 Construcciones
- NOMBRE: Bar Polideportivo, Cantoria
- NATURALEZA: Urbana
- CLASIFICACIÓN: Suelo Urbano
- CALIFICACIÓN: Sistema General de Equipamientos
- SITUACIÓN: Cantoria, Avda. España. Se encuentra ubicado dentro del recinto del Polideportivo Municipal.
- SUPERFICIE SOLAR: 173,56 m2
- SUPERFICIE CONSTRUIDA: 173,56 m2
- CARACTERÍSTICAS: Edificio de forma cuadrada, de una planta de altura, de color blanco y con dos puertas de acceso en la fachada principal. Dispone de un pequeño espacio frente a la fachada para situar mesas para los clientes al aire libre. Está integrado dentro del recinto del Polideportivo Municipal. Está situado frente a las piscinas y junto a una de las pistas de tenis.
- AÑO DE CONSTRUCCIÓN: 1.987
- PLANTAS SOBRE RASANTE: 1
- PLANTAS BAJO RASANTE: 0
- ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
- APROVECHAMIENTO Y DESTINO: Ocupación del tiempo libre
- RÉGIMEN DEL BIEN: Bien Patrimonial
- TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Compraventa
- FECHA DE ADQUISICIÓN: 05/11/1987
- TRANSMITENTE: No consta
- TÍTULO: Escritura Pública de Compraventa con N.P. 1558
- PROTOCOLIZACIÓN: Datos extraídos de ficha 1.1.7 del Inventario de Bienes del 31.12.1994.
- VALOR DEL INMUEBLE: 76.091,32 euros
- VALOR CULTURAL Y MEDIOAMBIENTAL: Negativo

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN**

La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento será el concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Para la valoración y determinación de las ofertas y cuál de ellas es la mejor, deberá de atenderse a varios criterios.

#### **CLÁUSULA TERCERA. IMPORTE DEL ARRENDAMIENTO**

El importe del arrendamiento se establece en la cantidad mínima de 150 euros al mes, que podrá ser mejorado al alza por los que presenten oferta.

#### **CLÁUSULA CUARTA. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

A la vista del importe de la cuantía a la que asciende el contrato de arrendamiento, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, será el Alcalde, puesto que el importe del citado contrato no supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto.

#### **CLÁUSULA QUINTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato de arrendamiento se fija en cuatro meses (junio, julio, agosto y septiembre), prorrogable al resto de meses, teniendo como máximo una duración de un año, no pudiendo ser objeto, en este último caso, de prórroga.

#### **CLÁUSULA SEXTA. CAPACIDAD**

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR**

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

Las ofertas se presentarán en el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, en horario de atención al público (de 8,00 a 15,00 horas), dentro del plazo de 7 días naturales contados desde la publicación del anuncio de licitación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Página Web.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario del Ayuntamiento. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos cinco días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada interesado no podrá presentar más de una oferta, cuya presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el interesado y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para optar a la contratación del arrendamiento del inmueble BAR POLIDEPORTIVO DE CANTORIA, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria y calificado como bien patrimonial, ubicado en Avda. España, s/n, dentro del Polideportivo Municipal, para destinarlo a Bar-Cafetería. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
  - Sobre «B»: *Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.*

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A»**  
**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**a) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y la capacidad de obrar (Fotocopia D.N.I. o Pasaporte)**

**b) Documentos que acrediten la representación.**

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de

otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**c) Carnet de Manipulador de Alimentos.**

**SOBRE «B»**

**OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

**a) Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo que figura en el Anexo 1 de las presentes Bases.

**b) Documentos que permitan valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.**

- Proyecto de explotación del inmueble.
- Compromiso de mejoras en el bien que se va a arrendar.
- Compromiso de fomentar el empleo en el Municipio de Cantoria.
- Empadronamiento en el Municipio.
- Situación familiar.

**CLÁUSULA NOVENA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente Pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma.

Los criterios objetivos (y vinculados al objeto del contrato) para valorar la oferta son:

- a) **Importe anual ofrecido: 1 punto por cada 50 € ofertados, partiendo del importe mínimo de 150 €.**
- b) **Proyecto de explotación del inmueble:**
  - a. Servicio de tapas frías: 0,5 puntos.**
  - b. Servicio de tapas calientes: 1 punto.**
  - c. Servicio de comidas: 2 puntos.**
- c) **Justificación de conocimientos relacionados con el sector de la restauración, debidamente acreditados, mediante títulos o certificados expedidos por centros oficiales: 5 puntos.**
- d) **Por compromiso de mejoras en el bien que se va a arrendar:**
  - a. Por cada 500 euros en mejoras en el local: 1 punto.**

- b. Inversión inferior a 500 euros: 0,5 puntos.**
- e) Demandante de Empleo:
- a. Solicitante en situación de demandante de empleo: 4 puntos.**
- b. Solicitante no desempleado: 1 punto.**
- f) Empadronamiento en el Municipio de Cantoria:
- c. Solicitante empadronado en el Municipio de Cantoria: 3 puntos.**
- d. No estar empadronado: 1 punto.**
- g) Situación familiar: **por cada hijo/a a cargo, menor de 18 años, debidamente acreditado mediante certificado de convivencia: 1 punto.**
- h) Mejor Proyecto, a juicio de la Comisión de Valoración y Calificación: **1 punto.**

**CLÁUSULA DÉCIMA. COMISIÓN DE VALORACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Se constituirá una Comisión de Valoración y Calificación de las Ofertas presentadas, que estará constituida, por representantes de los Grupos Políticos con representación municipal. Los miembros integrantes de la Comisión serán los siguientes:

- Presidente: Don Pedro María Llamas García
- Vocal: Doña Carmen Gambeta Carmona
- Vocal: Don Antonio Luis Molina Berbel
- Vocal: Don Pedro Lizarte García
- Vocal: Don Francisco Juan Fuentes Cuéllar
- Secretario: Don Pedro Rumí Palmero, que actuará con voz pero sin voto.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros de la Comisión.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA. APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de 3 días hábiles contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La Comisión de Valoración y Calificación se reunirá el segundo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 12,00 horas procediendo a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, se concederá un plazo no superior a 3 días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas y los

documentos que permitan valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Comisión de Valoración y Calificación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN**

A la vista de la valoración de las ofertas, la Comisión propondrá al licitador que haya obtenido la mayor puntuación, siempre con el voto favorable de la mayoría de sus miembros.

El órgano de contratación requerirá al licitador que la haya presentado para que, dentro del plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

#### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. FIANZA**

A la celebración del contrato será obligatoria la exigencia y prestación de fianza en metálico, en cantidad de 500 euros, conforme a la cual se responderá de los desperfectos que el local pueda sufrir.

#### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el Tablón de Anuncios y Página Web.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las

características y ventajas de la oferta que haya sido seleccionada.

- En la notificación al adjudicatario se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización.

#### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO**

- Los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad serán de cuenta del arrendatario y abonados junto con la renta o directamente a las empresas suministradoras. No obstante, el Ayuntamiento realizará las instalaciones y acometidas adecuadas con los respectivos contadores individualizados.

- El arrendatario estará obligado a utilizar el inmueble para destinarlo a Bar-Cafetería, debiendo solicitar y obtener las licencias que correspondan.

- El arrendatario, previo consentimiento expreso del arrendador, podrá realizar las obras que considere necesarias, aunque ello conlleve una modificación de la configuración del inmueble.

- El arrendatario deberá abonar el canon correspondiente al arrendamiento dentro de los primeros 5 días del mes.

- Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.

- Mantener las instalaciones en condiciones aptas de salubridad, seguridad, decoro y limpieza.

- Permitir la entrada, en todas sus dependencias, de los Servicios Municipales para la supervisión e inspección.

- El horario de atención al público será el siguiente:

o De 6 de la mañana a 2 de la madrugada.

o Viernes, Sábados y Vísperas de Festivo: de 6 de la mañana a 3 de la madrugada.

o No obstante, el servicio siempre deberá estar disponible en horario de las piscinas municipales.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO**

Serán obligaciones del arrendador:

- El Ayuntamiento deberá realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.

- En cuanto a obras de conservación y mejora, se estará a lo dispuesto en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

- Obras del arrendatario: El arrendatario no podrá realizar sin el consentimiento del arrendador, expresado por escrito, obras que modifiquen la configuración del inmueble o de los accesorios, o que provoquen una disminución en la estabilidad o seguridad de la misma.



#### **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cuando los arrendamientos sean susceptibles de poder inscribirse en el Registro de la Propiedad, deberán formalizarse en escritura pública, para poder ser inscritos. Los gastos generados por ello serán a costa de la parte que haya solicitado la citada formalización, artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280.2 del Código Civil y 2.5 de la Ley Hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8 de febrero de 1946.

#### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

ANEXO 1

OFERTA ECONÓMICA

D./Dña. \_\_\_\_\_,  
con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_,  
c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_,  
con DNI n.º \_\_\_\_\_, enterado/a del expediente  
para el arrendamiento del bien patrimonial Bar Polideportivo de  
Cantoria, ubicado en Avda. España, s/n, de este Municipio, para  
destinarlo a Bar-Cafetería, por concurso, anunciado en el Tablón  
de Anuncios del Ayuntamiento y Página Web, hago constar que  
conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto  
íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome  
a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de  
\_\_\_\_\_ euros.

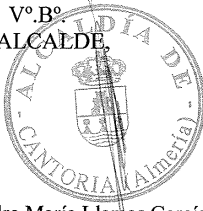
En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

Firma del licitador/a,

Fdo.: \_\_\_\_\_"

**Segundo.-** Publicar el citado Pliego de Condiciones en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria para la apertura de un plazo de siete días naturales para la presentación de solicitudes a contar a partir del día de su publicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario, doy fe.-

Vº.Bº  
EL ALCALDE,  


Fdo. Pedro María Llamas García.

EL SECRETARIO,  


Fdo. Pedro Rumi Palmero